



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 127

FECHA	01 DE FEBRERO DE 2024
PROCESO	TERMINACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE	MÓNICA ANDREA BAUTISTA RODRÍGUEZ
APODERADO	SANTIAGO BURBANO CABRERA
DEMANDADO	MISAEAL PALOMINO RODRÍGUEZ
RADICADO	865683184001-2022-00196-00

Se tiene que, por auto del 15 de diciembre de 2023 se requirió a la parte demandante para que cumpliera con la carga de notificación conforme auto del 24 de octubre de 2023, esto es, la realizara al correo electrónico misaelpalominorodriguez51@gmail.com.

Así las cosas, en escrito del 17 de enero de 2024 el apoderado refiere que el 28 de noviembre de 2023 remitió al juzgado constancia de recibido de la notificación personal, pero que omitió el escrito de notificación con las piezas procesales, por lo que señala ahora subsanar lo anterior.

En cuanto al cumplimiento de la carga procesal de notificación, se avizora que efectivamente se realizó al correo informado del demandado, remitiendo la demanda, anexos y correspondiente auto de admisión, ello enviados el 7 de noviembre de 2023 con respuesta de notificación del día 8 de los mismos.

De esta manera se tiene por cumplida la notificación personal del señor **MISAEAL PALOMINO RODRÍGUEZ**, quien dejó transcurrir el término legal sin pronunciarse, lo que en consecuencia conlleva a tener por no contestada la demanda.

En firme esta decisión **por secretaría** infórmese al Despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **107ffa811f10d5245ddcc180b253d33e8664f24edac6351668cd83eec5198361**

Documento generado en 01/02/2024 05:17:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>